

AVISO

AMERIS DEUDA CORPORATIVA CHILE HIGH YIELD FONDO DE INVERSIÓN

(en adelante el "Fondo")

Fondo de Inversión Administrado por AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

(en adelante la "Administradora")

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Ameris Deuda Corporativa Chile High Yield Fondo de Inversión** (el "Fondo"), el cual contiene las siguientes modificaciones introducidas por la Administradora, según lo acordado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de fecha 22 de febrero de 2017:

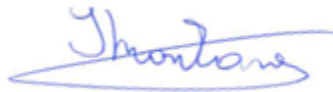
1. Incorporar un nuevo literal /vii/ en la sección 2.1 del párrafo Dos del artículo II del Reglamento Interno del Fondo, a fin de agregar una nueva categoría de instrumentos de inversión en los que podrá invertir el Fondo, consistente en instrumentos garantizados por medio de certificados de fianza emitidos y otorgados por sociedades anónimas de garantía recíproca constituidas en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.179 que establece el marco legal para la constitución y operación de Sociedades de Garantía Recíproca.
2. Modificar la sección 2.2 del párrafo Dos del Artículo II y la Sección 3.1 y 3.2 del Artículo III del Reglamento Interno del Fondo, a fin de eliminar una categoría de instrumentos de inversión. Con lo cual se elimina del reglamento del Fondo la posibilidad de invertir en instrumentos emitidos por la Tesorería General de la República y el Banco Central.
3. Modificar la clasificación máxima de riesgo que deben tener los instrumentos en los que invierte el Fondo, ajustándose en tal sentido la sección 2.3 del párrafo Dos del artículo II del Reglamento Interno del Fondo, de modo de reflejar en dicha sección que el Fondo mantendrá invertido, al menos, un 60% de sus activos en instrumentos de deuda que cuenten con al menos 2 clasificaciones de riesgo nacionales iguales o inferiores a la categoría "A+". En cuanto al 40% restante de los activos, el Fondo podrá invertir en instrumentos que /i/ no hubieren sido objeto de una clasificación de riesgo, y/o /ii/ habiendo sido objeto de clasificación de riesgo, ella fuere igual o inferior a la categoría "A+".
4. Precisar que la nueva categoría de instrumentos señalada en el N° 1 anterior tenga como límite máximo de inversión hasta un 30% del activo del Fondo.

5. Modificar la sección 3.3. del párrafo Tres del artículo II del Reglamento Interno del Fondo, a fin de precisar que los límites de inversión asociados a las clasificaciones de riesgo de los instrumentos no se aplicarán durante (i) los primeros 120 días de operación del Fondo; y (ii) un período de 90 días en caso que el Fondo reciba solicitudes de rescates por montos que excedan de un 5% de su patrimonio.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 25 de marzo de 2017.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través del teléfono 224997600 o a contacto@ameris.cl.



GERENTE GENERAL
AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.